



# Resolución Administrativa

Chorrillos, 31 de Agosto del 2022

Visto, el Expediente N° 22-INR-012767-001, de fecha 01 de agosto del 2022, que contiene la carta de renuncia voluntaria a la carrera administrativa en la Administración Pública, presentado por la servidora Bonifacia Lourdes CUADROS MEDINA, personal nombrada del régimen laboral del D.L. 276 y el Informe Escalafonario N° 173-2022-ESLC-OP-INR del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación;

## CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto la servidora presento su renuncia voluntaria a partir del 01 de Setiembre del 2022, a la carrera administrativa de la Administración Pública en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, documento que cuenta con la aprobación y exoneración del plazo de ley;

Que, según el Informe Escalafonario N° 173-2022-ESLC-OP-INR, de fecha 26 de Agosto del 2022, emitido por el Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, informa entre otros datos que la servidora Bonifacia Lourdes CUADROS MEDINA, es personal nombrado del régimen laboral del D.L. 276, con el cargo Técnico Administrativo II, Nivel STA, de la Oficina de Personal, identificada con DNI N° 08838617, con código de AIRHSP N° 000082 y Plaza N° 021142;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° literal b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 182° literal b) de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Renuncia es una de las formas por la cual se produce el Terminio de la Carrera Administrativa en la Administración Pública;

Que, el artículo 183° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma"*;

Que, el artículo 185° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"La Renuncia será presentada con anticipación no menor de Treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, y Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, de fecha 06 de Enero del 2022, que delega facultades durante el año fiscal 2022, entre otros, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de los Institutos Especializados, la facultad y atribución para expedir Resoluciones Administrativas, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Con el visado de la jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

**SE RESUELVE:**

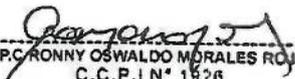
**Artículo 1°.- ACEPTAR** a partir del 01 de Setiembre del 2022, la Renuncia Voluntaria a la Carrera Administrativa en la Administración Pública, de la servidora Bonifacia Lourdes CUADROS MEDINA, con el cargo Técnico Administrativo II, Nivel STA, identificada con DNI N° 08838617 con código de AIRHSP N° 000082 y Plaza N° 021142, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.- DECLARAR** Vacante la plaza de Técnico Administrativo II, Nivel STA, con código de AIRHSP N° 000082 y Plaza N° 021142, a partir del 01 de Setiembre del 2022.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la Portal Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón

Regístrese y comuníquese,

  
C.P.C. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS  
C.C.P. I N° 1526  
Jefe de la Oficina de Personal  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

ROMR/mebl

c.c.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Beneficios y Pensiones
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesado (a)

